



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 223.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA PRIMERA SECRETARIA LAURA COLMÁN AGUIRRE COMO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN BILATERAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 149/2024 del 19 de marzo de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración la designación de la Primera Secretaria Laura Colmán Aguirre como Jefa del Departamento de Cooperación Bilateral, dependiente de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por Memorándum VMRE/DGPM/DCI/N° 61/2024 del 26 de febrero de 2024, la Directora General de Política Multilateral solicita la designación de la Primera Secretaria Laura Colmán Aguirre como Jefa del Departamento de Cooperación Bilateral, dependiente de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la vacancia existente en la Jefatura Departamento de Cooperación Bilateral, presupone la necesidad de designar un titular para asegurar el normal funcionamiento administrativo de la dependencia.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicio en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Designar a la Primera Secretaria **Laura Colmán Aguirre** como Jefa del Departamento de Cooperación Bilateral, dependiente de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajadora **Patricia Frutos**
Ministra Sustituta

N° _____